



REPUBLICA DE COLOMBIA
RESGUARDO INDIGENA DE MAYASQUER
**INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA AGROAMBIENTAL
MAYKER**

Resolución N° 4902 del 16 de Diciembre de 2010 emanada de la Secretaria de Educación y
Cultura de Nariño
DANE 252227000308 NIT 900422215-2

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 006-2025

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATANTE NIT DIRECCION REPRESENTANTE LEGAL C.C N°	INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA AGROAMBIENTAL MAYKER 900422215-2 VEREDA TIUQUER CUMBAL (N) FANNY YOLANDA PIARPUEZAN CUAICAL 59586063 EXPEDIDA EN CUMBAL (N)
CONTRATISTA NIT DIRECCION REPRESENTANTE LEGAL C.C N°	CQC 1192890045-7 CL 3 No 3-45 BRR CUATRO ESQUINAS, GUACHUCAL-NARIÑO LIZETH CAMILA QUISTIAL COLIMBA 1192890045 EXPEDIDA EN GUACHUCAL (N)
OBJETO	COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y MOBILIARIO PARA EL CENTRO EDUCATIVO GUAPA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA AGROAMBIENTAL MAYKER DEL MUNICIPIO DE CUMBAL.
PLAZO	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
VALOR INICIAL DE CONTRATO	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MDA/CTE, (\$17.760.000)
FECHA DE INICIO	11 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	10 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISORA	FANNY YOLANDA PIARPUEZAN CUAICAL

2. PARTES QUE INTERVIENEN

En Cumbal (Nariño) a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2026, se reunieron en las instalaciones de la Institución Educativa Indígena Agroambiental Mayker, los siguientes señores a saber; la señora **FANNY YOLANDA PIARPUEZAN CUAICAL**, identificada con C.C N° 59586063 en calidad de CONTRATANTE del



REPUBLICA DE COLOMBIA
RESGUARDO INDIGENA DE MAYASQUER
**INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA AGROAMBIENTAL
MAYKER**

Resolución N° 4902 del 16 de Diciembre de 2010 emanada de la Secretaria de Educación y Cultura de Nariño
DANE 252227000308 NIT 900422215-2

presente contrato y la señora **LIZETH CAMILA QUISTIAL COLIMBA**, identificada con C.C N° 1192890045 en calidad de CONTRATISTA, con el fin de proceder a la terminación de mutuo acuerdo y liquidación al presente Contrato N° 006-2025

3. CONSIDERACIONES

Que entre la señora **FANNY YOLANDA PIARPUEZAN CUAICAL** rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA AGROAMBIENTAL MAYKER, y **LIZETH CAMILA QUISTIAL COLIMBA**, se suscribió contrato de compraventa N° 006-2025 con objeto contractual.

La contratista **LIZETH CAMILA QUISTIAL COLIMBA**, inicio el objeto contractual cuya ejecución se dio durante treinta (30) días calendario; periodo comprendido entre el día 11 de noviembre del año 2025 hasta el 10 de diciembre del año 2025.

- 3.1** Para ejercer la Supervisión del contrato No. 006-2025, la INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA AGROAMBIENTAL MAYKER designo a la señora **FANNY YOLANDA PIARPUEZAN CUAICAL**.

4. INFORMACIÓN FINANCIERA.

VALOR	(\$17.760.000)
VALOR EJECUTADO	(\$17.760.000)
TOTAL PAGADO POR LA INSTITUCION	(\$17.760.000)
VALOR SIN EJECUTAR	0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	0

Por lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Liquidación bilateral del contrato N° 006-2025, celebrado entre LA INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA AGROAMBIENTAL MAYKER y **LIZETH CAMILA QUISTIAL COLIMBA**.

CLAUSULA SÉGUNDA: Las partes ratifican que a la contratista **LIZETH CAMILA QUISTIAL COLIMBA**, Se le pagó la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MDA/CTE, (\$17.760.000)**, Por concepto de la ejecución del contrato referido. Las partes expresan que aceptan la terminación descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previa el



REPUBLICA DE COLOMBIA
RESGUARDO INDIGENA DE MAYASQUER
**INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA AGROAMBIENTAL
MAYKER**

Resolución N° 4902 del 16 de Diciembre de 2010 emanada de la Secretaria de Educación y Cultura de Nariño
DANE 252227000308 NIT 900422215-2

cumplimiento de todas las obligaciones, se libera mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del cumplimiento de su objeto, y en consecuencia se declaran a paz y salvo por tal concepto.

CLAUSULA TERCERA: En confirmación a lo descrito en las cláusulas anteriores y para efectos de constatación de las actividades contratadas y de la ejecución del contrato referenciado, firma la presente por parte de los intervinientes en el contrato.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron en Cumbal.

(Original firmado)

FANNY YOLANDA PIARPUEZAN CUAICAL
Contratante

(Original firmado)

LIZETH CAMILA QUISTIAL COLIMBA
Contratista